

Memoria RSC

Responsabilidad
Social

Corporativa 2014



Contenido

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Ámbito de aplicación | 2 |
| 2. Misión y Visión | 2 |
| 3. Valores corporativos | 3 |
| 4. Pautas de conducta | 3 |
| 3.1. Cumplimiento de la legalidad | 3 |
| 3.3. Respeto a los Derechos Humanos | 4 |
| 3.4. Relación con y entre las personas del Grupo Entorno de trabajo | 4 |
| 5. Relación con el mercado | 8 |
| 5.1. Calidad e innovación | 8 |
| 5.2. Transparencia de la información | 8 |
| 5.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos | 8 |
| 5.4. Actuación en el mercado | 8 |
| 5.5. Relación con proveedores | 9 |
| 5.6. Prevención del blanqueo de capitales | 9 |
| 6. Relación con el entorno | 9 |
| 6.1. Protección del medio ambiente | 9 |
| 6.2. Corrupción | 9 |
| 7. Seguimiento y Control | 9 |
| 7.1. Comité de Prevención | 9 |
| 7.2. Canal ético de comunicación | 10 |
| 7.3. Vigencia | 10 |

Introducción:

El Código Ético de **Grupo Sehi** es una declaración de valores, principios y pautas de conducta que deberán guiar el comportamiento de todas las personas que integran o colaboran con **Grupo Sehi** en su actividad profesional.

Por medio de este código queremos garantizar la aplicación de los compromisos sobre el cumplimiento de los derechos humanos, laborales y la integración de todos los colectivos de personas en la cultura de **Grupo Sehi**. La cultura empresarial a la que se acoge este código tiene como objeto:

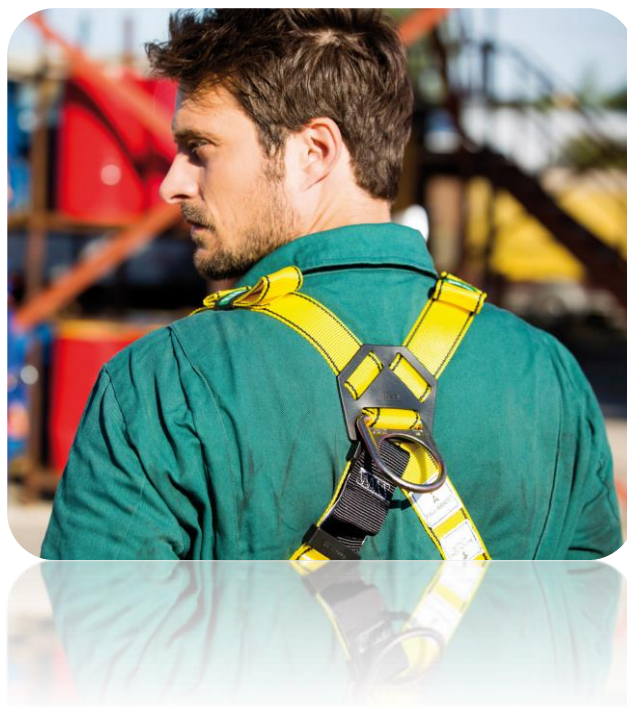
- ❖ Desarrollar pautas y modelos de comportamiento ético y profesional de forma responsable que deberá ser guía para todas las personas que componen el grupo **Grupo Sehi**.
- ❖ Evitar comportamientos delictivos e ilícitos de las personas implicadas en este Código ético.

1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente código incluye a **Grupo Sehi** y las personas integrantes del grupo:

- ❖ Personal directivo.
- ❖ Empleados.
- ❖ Empresas con relación comercial con nuestra empresa.

Cualquier empresa que establezca relaciones profesionales con **Grupo Sehi**, se acogerá a los principios de comportamiento y gestión incluidos en este código o dispondrán de un código propio similar.



2. Misión y Visión

Misión

Facilitar un servicio personalizado y ágil en el suministro de equipos de Seguridad e Higiene a todos los sectores, contribuyendo a disminuir los riesgos laborales en la sociedad.

Visión

Liderar incondicionalmente, la comercialización de productos de Seguridad e Higiene en el trabajo, potenciando aún más si cabe, el servicio en la entrega efectiva y el trato personalizado con el cliente.

La excelencia es nuestra pauta diferencial, con la cual ofrecer un servicio adaptado al día a día de su empresa.

3. Valores corporativos

Este Código representa los valores corporativos del grupo **Grupo Sehi** y que se relacionan a continuación:

- ❖ Eficacia, honestidad y ética en las actuaciones de **Grupo Sehi**
- ❖ Compromiso de mejora continua en el desempeño profesional.
- ❖ Honestidad ante los clientes y las personas integrantes de **Grupo Sehi** y la comunidad.
- ❖ Transparencia en la información, que será adecuada y veraz.

Estos valores constituyen los pilares sobre los que se soporta este Código y establece las pautas generales de actuación, que guiarán a todas las personas integrantes de **Grupo Sehi** en su actividad profesional.

4. Pautas de conducta

3.1. Cumplimiento de la legalidad

Las personas integradas en **Grupo Sehi** en el desarrollo de sus actividades profesionales observarán un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde **Grupo Sehi** actúa.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.



3.2. Integridad personal y ética

La integridad personal y la ética profesional son activos muy valiosos para **Grupo Sehi**.

Crecimiento sostenible, RSC 2014

Por ello, todas las personas de **Grupo Sehi** deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad.

3.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de **Grupo Sehi** y de las personas que lo integran cumplirán de forma activa y sin objeciones los Derechos Humanos incluidos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**.

3.4. Relación con y entre las personas del Grupo Entorno de trabajo

Grupo Sehi se esfuerza por mantener un entorno de trabajo donde impere el respeto a la dignidad de las personas y el esfuerzo del trabajo en equipo, prohibiendo de forma tajante cualquier abuso de autoridad, así como las conductas intimidatorias u hostiles.

Es responsabilidad de cada uno de los integrantes de **Grupo Sehi** mantener un ambiente de trabajo agradable y gratificante.

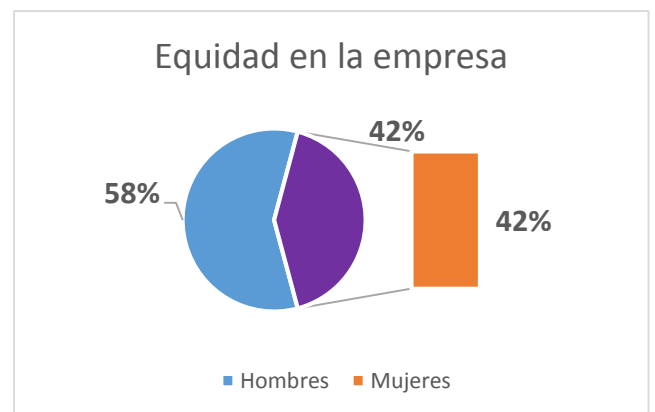


Igualdad de oportunidades y no discriminación

Grupo Sehi se compromete a poner los medios necesarios para ayudar a todos sus empleados a mejorar en su desarrollo profesional con igualdad de oportunidades, no discriminando a ninguno de sus integrantes por motivos de:

- ❖ Género, raza, sexo u orientación sexual.
- ❖ Creencias religiosas.
- ❖ Opiniones políticas.
- ❖ Nacionalidad.
- ❖ Origen social.
- ❖ Discapacidad

O cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.



Desarrollo profesional y formación

Grupo Sehi reconoce que la única vía del crecimiento y el desarrollo a futuro, reside en el poder de las personas. Por ello, se compromete a poner los medios para contribuir a la formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas integrantes del Grupo.

Por su parte, el personal de **Grupo Sehi** participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos, teniendo el apoyo de la empresa para desarrollar sus inquietudes y trabajar en sus metas profesionales.

Seguridad y salud en el trabajo

Grupo Sehi, como empresa especialista en seguridad, considera este aspecto fundamental para el correcto desarrollo de su actividad y se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo.

Todas las personas integrantes de **Grupo Sehi** participarán activamente mantener un entorno de trabajo seguro, anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

Para ello, **Grupo Sehi** pondrá los medios necesarios para facilitar el correcto desarrollo del día a día de actividad, sin escatimar en recursos preventivos.

Erradicación del trabajo infantil y forzoso

Grupo Sehi suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

En adición a todo ello, se compromete a cumplir el Pacto Global de la ONU, siendo colaborador de dicha causa y fomentando la aplicación estricta de cada uno de los 10 principios existentes en el mismo:

Los Diez Principios del Pacto Mundial

Los Diez Principios del Pacto Mundial están basados en Declaraciones y Convenciones Universales aplicadas en cuatro áreas: Derechos Humanos, Medio Ambiente, Estándares Laborales y Anticorrupción.

Derechos Humanos:

- ❖ Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- ❖ Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

Estándares Laborales:

- ❖ Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- ❖ Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

- ❖ Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- ❖ Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Medio Ambiente:

- ❖ Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- ❖ Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- ❖ Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Anticorrupción:

- ❖ Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.



Todos los integrantes de **Grupo Sehi** velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

Asociación sindical

Todas las personas del Grupo tienen derecho de asociación y libre sindicación. El **Grupo Sehi** colaborará con los medios necesarios para que los empleados puedan ejercer este derecho.

Privacidad

Grupo Sehi solicita a sus trabajadores la información necesaria el cumplimiento de la legislación vigente.

La información es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad, según la LOPD.

Activos y recursos

Cada uno de los integrantes de **Grupo Sehi** es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad.

Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los

equipos y los recursos financieros. Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento.

5. Relación con el mercado

5.1. Calidad e innovación

Grupo Sehi se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello pone a disposición de sus empleados y sus proveedores, el compromiso más fiel de colaborar en el desarrollo de las mejores tecnologías y medios materiales posibles, y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Las personas integrantes de **Grupo Sehi** colaborarán con el debido compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente. La búsqueda de soluciones y no sólo productos, es un fin implantado y con conciencia dentro de nuestra organización.

5.2. Transparencia de la información

Los integrantes de **Grupo Sehi** deberán vigilar para que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley y los reglamentos.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios con respecto a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

5.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice en nombre de **Grupo Sehi**, deberá estar relacionada con el fin social quedando debidamente autorizada, documentada, y existiendo una proporción razonable entre la cantidad desembolsada y el servicio prestado. Con atención especial a los pagos extraordinarios no previstos.

5.4. Actuación en el mercado

Grupo Sehi se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

5.5. Relación con proveedores

La selección de proveedores del Grupo se desarrolla de forma imparcial y objetiva.

Todas las personas integrantes en **Grupo Sehi** aplicarán en los procesos, los criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando en defensa de los intereses **Grupo Sehi**.

Queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas con el fin de la obtención de beneficios, fuera de la política de atenciones de **Grupo Sehi**.

5.6. Prevención del blanqueo de capitales

Cualquier venta o prestación de servicios realizada por nuestra empresa pagada con fondos procedentes de actividades delictivas, puede ser considerada como blanqueo de capitales, por lo que en aquellas operaciones o actividades dónde se aprecie un riesgo de éste, **Grupo Sehi** adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.



6. Relación con el entorno

6.1. Protección del medio ambiente

Los integrantes de **Grupo Sehi** deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad.

6.2. Corrupción

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios en **Grupo Sehi** deberán, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

7. Seguimiento y Control

7.1. Comité de Prevención

El Comité de Prevención y cumplimiento, órgano formado por un mínimo de 3 trabajadores de **Grupo Sehi**, tiene como objetivo fundamental la permanente mejora e implementación del sistema de responsabilidad social.

La actividad cotidiana de **Grupo Sehi** puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos, en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código.

Estas dudas deben ser planteadas al comité de prevención y Responsabilidad Social Corporativa.

El comité de prevención y cumplimiento y RSC arbitra el canal ético de comunicación de **Grupo Sehi**, para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el canal ético de comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se trataran mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas.

7.2. Canal ético de comunicación

Está accesible vía e-mail o correo postal:

Dirección e-mail: rsc@gruposahi.es

Dirección postal: Canal Ético de Comunicación **Grupo Sehi**

Calle El Almendro SN APDO 316

Molina de Segura, 30500

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

7.3. Vigencia

El presente Código Ético entra en vigor a partir del primer mes de 2014, fecha de aprobación de la misma en órgano de dirección, y permanecerá vigente mientras la dirección, no apruebe su actualización, revisión o derogación.

Se aprueba y ratifica a 28 de Enero de 2014.

RSC
Responsabilidad
Social
Corporativa